ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO CON CARÁCTER DE ORDINARIO EL DÍA OCHO DE ABRIL DE DOS MIL TRECE.

Asistentes:

Alcalde,

D. Emilio Lozano Reviriego

Concejales:

PP.
D. Jaime Martín Muñoz.
Dª .María Rosa del Pozo García.
D. Carlos Mateo Hernández.

PSOE.
D. Ángel Sáez Sánchez.
D. Alejandro Sánchez Manzanero.
Dª. Eva María Mateo Arévalo

UCIT.
D. Carlos Rojas Aguado.
D. Jesús Ramos Ocaña
D. Miguel González Escolar.

I. U.
D. José Luís Mateo de Paredes

Secretario,
D. Carlos Manuel Bugella Yúdice.

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Borox, Toledo, siendo la siendo las veinte horas y treinta y cuatro minutos de la fecha señalada en el encabezamiento de este acta, se reúnen los Sres. Concejales que al margen se expresan al objeto de celebrar sesión plenaria ordinaria, previa convocatoria realizada en legal forma al efecto.

Preside el Sr. Alcalde, D. Emilio Lozano Reviriego, asistidos por mí, el Secretario, D. Carlos Manuel Bugella Yúdice.

A continuación, la Presidencia, tras la comprobación de la asistencia de quórum suficiente para la celebración del acto, por la asistencia de los once concejales que

componen la totalidad de la Corporación, proclama constituido el mismo y abierto el acto en sesión pública, y en primera convocatoria, procede al examen y deliberación de los asuntos que comprenden el orden del día.

Tras haber declarado abierta la sesión propone dejar fuera del orden del día el punto octavo del mismo: "*Aprobación, en su caso, si procede del expediente de desahucio de locales del centro de empresas*", al no haberse recibido el informe jurídico de la asesoría jurídica, sometiéndole al parecer de los asistentes que acuerdan por unanimidad su exclusión.

Prosigue la Presidencia, dando cuenta, como pretende ser habitual en cada pleno ordinario, de informe, emitido por la Técnica de Gestión, a instancia del mismo, referente a la situación económica del ayuntamiento a fecha 15 de marzo del actual, y tras su exposición por la Presidencia, afirman quedar enterados.

Continuándose con el orden del día:

1.- Aprobación, en su caso, si procede del acta de la sesión anterior – (27- 02 -13).

Por la Presidencia se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión anterior de veintisiete de febrero de dos mil trece.

No produciéndose intervención alguna al respecto, por la Presidencia se proclama su aprobación.

2.- Dación cuenta Resoluciones de la Alcaldía.

Se da cuenta de las resoluciones de la alcaldía siguientes:

- Resolución Nº 23/2013.- Declaración de compensación de deuda tributaria.
- Resolución Nº 24/2013.- Declaración de compensación de deuda tributaria.
- Resolución Nº 25/2013.- Declaración de compensación de deuda tributaria.
- Resolución Nº 26/2013.- Aprobación de liquidaciones referidas a la Tasa sobre Recogida de Basura ejercicio 2013.
- Resolución Nº 27/2013.- Aprobación de liquidaciones referidas al Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana ejercicio 2012.
- Resolución Nº 28/2013.- Aprobación de liquidaciones referidas a la Tasa sobre Abastecimiento de Agua ejercicio 2012.
- Resolución Nº 29/2013.- Aprobación de liquidaciones referidas a la Tasa sobre Abastecimiento de Agua ejercicio 2011.
- Resolución Nº 30/2013.- Convocatoria sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de fecha 28 de febrero de 2013.

- Resolución Nº 31/2013.- Iniciación de oficio de expedientes sancionadores en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial.
- Resolución Nº 32/2013.- Aprobación de liquidaciones referidas al Impuesto sobre Actividades Económicas ejercicio 2010.
- Resolución Nº 33/2013.- Aprobación de liquidaciones referidas al Impuesto sobre Actividades Económicas ejercicio 2011.
- Resolución Nº 34/2013.- Aprobación de liquidaciones referidas al Impuesto sobre Actividades Económicas ejercicio 2012.
- Resolución Nº 35/2013.- Convocatoria sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de fecha 13 de marzo de 2013.
- Resolución Nº 36/2013.- Desestimación de Recurso de Reposición relativo a infracción de tráfico.
- Resolución Nº 37/2013.- Iniciación de oficio de expedientes sancionadores en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial.
- Resolución Nº 38/2013.- Iniciación de oficio de expedientes sancionadores en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial.
- Resolución Nº 39/2013.- Delegación de competencias en concejal de la corporación para celebración de matrimonio.
- Resolución Nº 40/2013.- Solicitud a la Consejería de Presidencia de aclaraciones y/o rectificaciones al Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha y suspensión de plazo para adoptar acuerdo plenario relativo a "Adjudicación obra centro de empresas y actos posteriores".
- Resolución Nº 41/2013.- Convocatoria sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de 4 de abril de 2013.

Pregunta el *Sr. Sáez* por la resolución 40/2013: "Solicitud a la Consejería de Presidencia de aclaraciones y/o rectificaciones al Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha y suspensión de plazo para adoptar acuerdo plenario relativo a "Adjudicación obra centro de empresas y actos posteriores".

Le contesta la Presidencia que se refiere al acuerdo de pleno dirigiéndose al consejo consultivo para que nos diera el visto bueno a declara nulo los acuerdos relativos al acto de empresas, el informe emitido es desfavorable y nos remite a los tribunales, se le pide una serie de aclaraciones, al no caber recurso alguno contra el dictamen.

- El *Sr. Sáez* le expresa que no vio el dictamen y lo desconocía.
- En el mismo sentido se expresa el *Sr. Rojas.*
- *La Presidencia* les comenta que se lo enviará.
- "*Si queréis hablamos del tema*"- *Sr. Sáez.*
- *(Presidencia).* Expone que cuando se inicia el expediente de nulidad, sobre diciembre, antes de iniciar expediente, se tienen tres meses para resolver, interrumpiéndose el plazo cuando se remite al Consejo el expediente para que se pronuncie sobre la nulidad. La respuesta fue desfavorable. Habría que posteriormente hacer acuerdo de pleno diciendo que no procede la revisión de oficio, entonces antes de realizarlo se ha pedido una

- explicación al Consejo consultivo de dos puntos que inquietan al departamento jurídico en vista al procedimiento que tiene interpuesto Euroseseña contra el ayuntamiento.

- "*Entonces,* pregunta, *según el consejo, Tiene que pagar la deuda al Sr. Menchero el ayuntamiento*" – *Sr. Sáez-*

- "*Nos deriva a los tribunales, dice que es un acto que es acto nulo, no dice en ningún momento que no sea nulo pero luego dice que aras a la buena fe del contratista y a la seguridad jurídica que no procede la declaración de nulidad. - Presidencia*

- "*Se lava las manos*" *Sr. C. Mateo.*

- Concluye la *Presidencia* en remitirles el informe al respecto.

- Los Sres. Conejales declaran quedar enterados.

3.- Aprobación, en su caso, si procede de la Ordenanza Reguladora de la tasa de prestación de servicios de extinción de incendios y rescate por parte de protección civil de Borox, Ordenanza nº 51.

Se da cuenta de la ordenanza, que es la siguiente:

ORDENANZA NUM. 51

ORDENANZA REGULADORA DE TASA DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EXTINCION DE INCENDIOS Y RESCATE POR PARTE DE PROTECCION CIVIL DE BOROX

FUNDAMENTO LEGAL Y OBJETO

ARTICULO PRIMERO.-

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, el artículo 106 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 30 de 1988, reguladora de las Haciendas Locales, en su redacción dada por la Ley 25 de 1998, de 13 de julio, de modificación del Régimen Legal de las tasas estatales y locales y de reordenación de las prestaciones patrimoniales de carácter público, este Ayuntamiento establece la tasa del servicio de protección civil.

HECHO IMPONIBLE

ARTICULO SEGUNDO.-

1.- Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación de cualquier tipo de servicios por parte del equipo municipal de Protección Civil en los casos de incendios y alarmas de los mismos, inundaciones totales o parciales de los edificios, instalaciones de todo tipo, salvamentos y otros análogos, bien a solicitud de particulares interesados o de Administraciones Públicas, o bien de oficio por razones de seguridad, siempre que la prestación de dicho servicio redunde en beneficio del sujeto pasivo.

2.- No estará sujeto a la tasa el servicio de prevención general de incendios o cualquier otra catástrofe que se preste en beneficio de la generalidad o de una parte considerable de la población del municipio o en los casos de calamidad o catástrofe pública oficialmente declarada siempre y cuando se realice mediante comunicado del servicio 112 de Emergencias.

SUJETO PASIVO

ARTICULO TERCERO.-

1.- Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas públicas o privadas y las comunidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58 de 2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, los usuarios de las fincas siniestradas que hayan sido objeto de la prestación del servicio, entendiéndose por tales, según los casos, los propietarios, usufructuarios, inquilinos o arrendatarios de dichas fincas o bienes inmuebles o muebles, tales como vehículos a motor o sin motor, etc.

2.- Cuando se trate de la prestación de servicios de salvamento será sujeto pasivo contribuyente la persona física o jurídica y la entidad del articulo 35.4 de la Ley 58 de 2003, de 17 de diciembre, General Tributaria que les haya solicitado en cuyo interés redunde.

3.- Tendrá la consideración de sustituto del contribuyente, en el caso de la prestación del servicio de extinción de incendios, la entidad o sociedad aseguradora del riesgo. Para los casos de excepción, en todo caso, el propietario de la cosa objeto de la actuación de cualquier servicio prestado por Protección Civil, será obligado al pago, sin perjuicio de que pueda repetir contra la entidad aseguradora, en su caso.

RESPONSABLES

ARTICULO CUARTO.-

1.- Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo, las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 41 y 42 de la LGT.

2.- Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 43 de la LGT.

EXENCIONES SUBJETIVAS

ARTICULO QUINTO.-

Gozarán de exención subjetiva aquellos contribuyentes que hayan sido declarados pobres por precepto legal u obtengan ingresos anuales inferiores a los que correspondan al salario mínimo interprofesional, acreditándose de forma inequívoca.

CUOTA TRIBUTARIA

ARTICULO SEXTO.-

1.- La cuota tributaria se determinará en función del número de efectivos, tanto personales como del material/es que se empleen en la prestación del servicio, el tiempo invertido en éste y el recorrido efectuado por los vehículos que actúen.

2.- A tal efecto se aplicarán las siguientes tarifas:

CONCEPTO	PRECIO
1.- INTERVENCION DE LA DOTACION	
A) VEHICULOS	
Servicios prestado con vehículo ligero con motobomba y como auxiliar	50,00 €/hora
B) MATERIALES	
Servicios prestados con bomba de achique	25,00 €/hora
Servicio prestado con generador	15,00 €/hora
Servicio con equipo autónomo	10,00 €/hora
Servicios prestados con motosierra	8,00 €/hora
Resto de herramientas	20,00 €/hora
C/ MATERIALES II	
Espumógeno	13,00 €/hora
Absorbente	10,00 €/hora
Detergente/dispersante	8,00 €/hora
D) MATERIALES III	
Extintores 6 Kg. ABC	40,00 €/unidad/día
Extintores 9 Kg. ABC	48,00 €/unidad/día
2.- PREVENTIVOS DE LA DOTACION	
A) VEHICULOS	
Servicios prestado con vehículo ligero con motobomba y como auxiliar	50,00 €/hora

Nota: El tiempo invertido en los epígrafes a) y b) se computará desde la salida de la base hasta la llegada a la misma.

3.- Cuando la prestación de servicio de protección civil tenga lugar fuera del término municipal, la cuota derivada de aplicación de los parámetros anteriores, experimentara el incremento de 0,70 euros por kilómetro recorrido, en ida y vuelta, desde la salida del vehículo de la base hasta el lugar de prestación del servicio.

4.- En caso de que el vehículo de protección civil no llegase a intervenir en el incidente para el cual se le solicitó, se cobra únicamente el epígrafe 2.A relativo al vehículo.

5.- Todos los epígrafes se concatenan para llevar a cabo una correcta valoración de los recursos empleados.

NORMAS DE GESTION

ARTICULO SEPTIMO.-

1.- El personal de servicio de protección civil extenderá un parte impreso normalizado, según modelo incluido como Anexo a la presente ordenanza, que hará constar:

- Nombre y apellidos, DNI. o C.I.F. de la persona solicitante del servicio o beneficiaria del servicio así como su nº de teléfono.
- Motivo de la actuación, indicando si es de oficio o a instancia de parte.
- Hora de la salida y llegada a la base.
- Número de efectivos personales y tiempo empleado.
- Material empleado en la prestación del servicio.
- Vehículo empleado.
- Lugar de prestación de servicio, indicando el número de kilómetros recorridos por el servicio.
- Si es el caso, entidad o sociedad aseguradora del riesgo.
- Cualquier otra observación que deba tenerse en cuenta para cuantificación de la tasa.
- Cuando se trate de apertura de puertas, verjas, únicamente se indicara el motivo de la actuación.

2.- Los partes se realizarán por duplicado remitiendo uno al afectado o beneficiario, otro quedará en poder del personal de protección civil y una copia de éste se remitirá al servicio de recaudación del Excmo. Ayuntamiento de Borox.

3.- De acuerdo con los datos facilitados por el parte de protección civil, el servicio de recaudación del Excmo. Ayuntamiento de Borox practicará la correspondiente liquidación, que será notificada para ingreso directo en forma y plazos indicados por el Reglamento General de Recaudación.

DEVENGO

ARTICULO OCTAVO.-

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir cuando salga la dotación correspondiente, momento en que se inicia a todos los efectos la prestación del servicio.

LIQUIDACIÓN E INGRESO

ARTICULO NOVENO.-

De acuerdo con los datos que certifique el parque de Protección Civil, los servicios tributarios de este Ayuntamiento practicarán la liquidación que corresponda, que será notificada para ingreso directo en la forma y plazos señalados en la notificación, de acuerdo con el Reglamento General de Recaudación.

INFRACCIONES Y SANCIONES

ARTICULO DECIMO.-

En todo lo relativo a la calificación de las infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 178 y siguientes de la LGT.

DISPOSICION ADICIONAL

1.- La prestación de los servicios a que se refiere la presente ordenanza fiscal fuera del término municipal, sólo se llevará a cabo previa solicitud del interesado, bien sea por particular o administración, al Excmo. Ayuntamiento de Borox y mediante autorización expresa del Alcalde o personal en quien delegue una vez consultado con la Jefatura de Protección Civil.

2.- El punto 1 de esta disposición adicional no se tendrá como efectiva en el caso de que el solicitante sea el Servicio de Emergencia 112.

3.- En este caso será sujeto pasivo, el contribuyente, en calidad del beneficiario del servicio prestado y solicitante del mismo, el Ayuntamiento en cuestión se precisará de solicitud a la Jefatura de Protección Civil.

DISPOSICION FINAL

La presente ordenanza fiscal entrará en vigor una vez aprobada por el pleno de la Corporación y previa su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo y permanecerá en vigor hasta su modificación o derogación.

- *Se trata,* afirma la *Presidencia esta ordenanza que la hemos visto con anterioridad y en comisión informativa*, preguntando si quieren añadir alguna cosa al respecto.

- *Por nuestra parte ya en reuniones previas lo aprobábamos y en comisión también y aquí también lo vamos a aprobar. – Sr. Sáez.*

- El *Sr. Rojas* manifiesta que por su parte lo van a aprobar, tanto el punto tres como el cuatro.

- *"Vamos a votar favorablemente", - Sr. Mateo De Paredes.*

- Sometido a votación por la Presidencia se aprueba por unanimidad.

4.- Aprobación en su caso, si procede de la ordenanza Reguladora de la tasa por prestación de servicios sanitarios por parte de protección civil de Borox.

Se da cuenta de la ordenanza que es la siguiente:

ORDENANZA NUM. 52

ORDENANZA REGULADORA DE TASA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SANITARIOS POR PARTE DE PROTECCIÓN CIVIL DE BOROX

FUNDAMENTO LEGAL Y OBJETO

ARTICULO PRIMERO.-

En uso de las facultades concedidas por los artículos 4 y 106 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19, 57 y 20.4 n del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se establece la tasa por la prestación de servicios sanitarios.

HECHO IMPONIBLE

ARTICULO SEGUNDO.-

1.- Constituye el hecho imponible de las tasas la prestación de los servicios sanitarios de asistencia inicial y transporte sanitario a lesionados o enfermos, producidos en accidentes de tráfico, laborales o escolares y otros análogos cubiertos por entidades o sociedades aseguradoras.

2.- No estarán sujetos al pago de la tasa los servicios que sean prestados en beneficio de la generalidad del vecindario o de una parte considerable del mismo, como los prestados en caso de calamidad pública oficialmente declarada, así como la cobertura de riesgo previsible con motivo de la celebración de actos cívicos, deportivos, políticos, sindicales o religiosos, de celebraciones tradicionales, u otros actos populares de asistencia gratuita para el público en general.

SUJETOS PASIVOS

ARTICULO TERCERO.-

1.- Son sujetos pasivos de la tasa en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas, así como las entidades a que se refiere el artículo 35.4 y 36 de la Ley General Tributaria que soliciten o resulten directamente beneficiadas o afectadas por los respectivos servicios.

2.- Cuando no ostenten directamente la condición de contribuyentes, tendrán la consideración de sujetos pasivos sustitutos, las entidades o sociedades aseguradoras que cubran los riesgos de que derive la prestación de los servicios especificados en esta Ordenanza.

DEVENGO E INGRESO

ARTICULO CUARTO.-

Las tasas reguladas en esta ordenanza se devengarán cuando se inicie la prestación de los servicios.

BASE IMPONIBLE Y CUOTA TRIBUTARIA

ARTICULO QUINTO.-

Por la prestación de los servicios que a continuación se relacionan se abonarán las siguientes tarifas:

1.- Servicios de asistencia inicial y transporte sanitario a lesionados y enfermos producidos en accidentes de tráfico, laborales, escolares y otros análogos:

- Uso de vehículo de intervención rápido (V.I.R): 80,00 euros.
- Uso de unidad de soporte vital básico, sin traslado: 90,00 euros.
- Uso de unidad de soporte vital básico, con traslado a Hospital: 0,70 €/Km. ida y vuelta.
- Uso de vehículo de intervención rápido (V.I.R) en apoyo a una unidad actuante: 80,00 euros.
- Uso de unidad de soporte vital básico en apoyo a una unidad actuante: 90,00 euros.

2.- Cobertura programada en situaciones de riesgo previsibles (eventos culturales, deportivos, políticos, taurinos, etc.):

- Por cobertura con vehículo de intervención rápido (V.I.R), con su dotación material y personal por hora o fracción: 105,00 euros.
- Por cobertura con unidad de soporte vital básico con dotación material y personal por hora o fracción: 150,00 euros.
- Por cada Técnico que exceda de la dotación de unidades, por hora o fracción: 5,00 euros.
- Por cada Socorrista que exceda de la dotación de unidades por hora o fracción: 3,00 euros.
- En apoyo de los Bomberos con vehículo de intervención rápido (V.I.R): 105,00 euros.
- En apoyo de los Bomberos con unidad de soporte vital básico: 150,00 euros.

NORMAS DE GESTION

ARTICULO SEXTO.-

1.- Se emitirá informe por el responsable de los servicios prestados que incurran en el hecho imponible que señala el artículo 2.1 de la presente Ordenanza. Dicho informe será prueba de la prestación del servicio y por tanto de la realización del hecho imponible y devengo de la tasa.

El mencionado informe se extenderá en impreso normalizado, según modelo incluido como anexo a la presente ordenanza, que hará constar:

- Nombre y apellido, D.N.I. o CIF de la persona solicitante del servicio o beneficiaria del servicio así como su número de teléfono.
- Motivo de la actuación, indicando si es de oficio a instancia de parte.
- Hora de la salida y llegada a la base.
- Número de efectivos personales y tiempo empleado
- Material empleado en la prestación del servicio
- Vehículo empleado
- Lugar de prestación de servicio, indicando el número de kilómetros recorridos por el servicio.
- Si es el caso, entidad o sociedad aseguradora del riesgo.
- Cualquier otra observación que deba tenerse en cuenta para cuantificación de la tasa.

2.- De acuerdo con dicho informe se practicará la liquidación que será notificada para su pago en los plazos establecidos en el artículo 20 del Reglamento General de Recaudación.

3.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27.2 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, texto refundido de la LRHL, y conforme a lo previsto en el artículo 96 de la Ley 58 de 2003, General Tributaria, se podrán suscribir convenios de

colaboración con instituciones, entidades y organizaciones representativas de las compañías y sociedades aseguradoras, con la finalidad de simplificar el cumplimiento de las obligaciones formales y materiales derivadas de la presente tasa. El citado convenio sólo regirá para las compañías y entidades que se adhieran a él. Las restantes quedarán sujetas a las tarifas consignadas en los epígrafes anteriores.

EXENCION Y BONIFICACIONES

ARTICULO SEPTIMO.-

No se concederán más exenciones o bonificaciones que las expresamente previstas en las leyes o las derivadas de la aplicación de los Tratados Internaciones.

INFRACCIONES Y SANCIONES TRIBUTARIAS

ARTICULO OCTAVO.-

En todo lo relativo a infracciones y sanciones tributarias y sus distintas calificaciones, así como las sanciones que a las mismas corresponda, serán de aplicación las normas establecidas en la vigente Ley General Tributaria.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA: Para todo lo expresamente regulado en esta Ordenanza, será de aplicación la Ordenanza Fiscal General si existe.

SEGUNDA: La presente Ordenanza surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación definitiva, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

No se producen intervenciones al efecto.

La *Presidencia* somete a votación su aprobación, siendo aprobada por unanimidad.

5.-Aprobación en su caso, si procede, de la cuenta general del ejercicio 2.011.

Interviene el *Sr. Sáez* manifestando: "*por nuestra parte no tenemos nada que comentar. Nos vamos a abstener.*"

-En el mismo sentido, el *Sr. Rojas* manifiesta: "*Nosotros también nos vamos a abstener*".

- Y, Sr. Mateo De Paredes: "*Yo también me voy a abstener*".

Somete la *Presidencia* la cuenta general a aprobación, arrojando el siguiente resultado:

- Votos a favor: Cuatro, del grupo popular.
- Abstenciones: Siete, de los grupos socialista, (3), independiente, (3), e izquierda unida, (1).
- Votos en contra: Ninguno.

Proclamando la *Presidencia* su aprobación por mayoría simple de cuatro votos a favor, ninguno en contra y siete abstenciones.

6.- Aprobación en su caso, si procede, de la moción del grupo municipal socialista en el ayuntamiento de Borox instando al Gobierno de España a transformar las ayudas del programa "Prepara" en contratos para los parados sin ingresos.

Toma la palabra el *Sr. Sáez* dando lectura a lo siguiente:

Exposición de motivos:

El paro es el primer problema de los españoles y, en el caso que nos compete, de los vecinos de Borox. Según al EPA, el año 2012 ha terminado con 5.965.400 parados. Ha subido en 675.000 personas en 2012, más de 1.800.000 hogares tienen a sus miembros en paro, y la tasa de desempleo juvenil supera el 55,1%, habiendo aumentado el número de jóvenes en paro menores de 25 años en 46.100 personas el último año. También es pésimo el dato de afiliaciones a la seguridad social, con 787.240 afiliados menos el año pasado.

En Castilla La Mancha, los datos son aún peores. Desde que Mª Dolores de Cospedal gobierna hay 80.000 personas más en el paro, que ha crecido un 37%, hasta llegar casi a los 300.000 desempleados.

La actuación del Gobierno de España agrava día a día este problema y sus consecuencias son cada día más negativas para los ciudadanos, ya que cada nueva previsión establece un nuevo record de parados. Según los datos de afiliaciones a la Seguridad Social, hemos pasado de destruir 1.000 empleos al día en 2.011, a destruir 2.000 en 2.012.

El paro sube y la cobertura por desempleo ha bajado del 70% al 63% con los últimos datos del mes de octubre. La reforma laboral, aprobada por el Gobierno del PP, al abaratar y facilitar el despido en tiempos de crisis, está provocando una sangría insoportable en tiempos de empleo.

En contra de las recomendaciones del Consejo Europeo, los Presupuestos Generales del Estado han significado un recorte drástico de las políticas activas de empleo, con reducciones de más de 1.700 millones de euros, un 54%. Estos recortes se llevan por delante las políticas de ayuda a desempleados en su búsqueda de empleo, pues afectan a los programas de orientación, formación y recualificación.

Ante esta situación, medidas como el actual PREPARA del Gobierno, convierten el otorgamiento de un pequeño subsidio económico prácticamente en una limosna, cuando

es indudable que lo que desean los desempleados es tener unos ingresos por ejercer un trabajo y, además de ello, volver a cotizar.
Por tanto, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Borox, considera que la ayuda establecida en el programa PREPARA actual, que si bien ha paliado parcialmente la desesperada situación de muchos beneficiarios, ni resuelve su situación de material ni tampoco atiende a su verdadera aspiración, que no es otra que el desarrollo de un trabajo efectivo. Por ello, consideramos necesario que las ayudas de este programa se conviertan en una renta equiparada con el Salario Mínimo Interprofesional, que suponga una inserción laboral efectiva del desempleado, cuyo trabajo colabore en la prestación de servicios, públicos, a través –por ejemplo en el caso que nos compete- de los ayuntamientos, en áreas de servicios urbanos, servicios sociales, etc.
No hay que olvidar además el carácter restrictivo del PREPARA actual, que deja fuera de la ayuda a la inmensa mayoría de los jóvenes, a los parados de larga duración con un solo hijo, a los parados, sin familia aunque estén en la indigencia. De igual forma, deja fuera a los parados que han tenido contratos temporales y a cerca de 600.000 familias con todos sus miembros en paro que no reciben ninguna prestación.
Todo ello por la inclusión de requisitos como la exigencia de tener responsabilidades familiares o incluir en el cómputo de renta del desempleado los ingresos de todos los miembros de la unidad familiar con los que conviva, incluidos progenitores, hermanos, etc.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Socialista propone, al Pleno de la Corporación, la adopción de los siguientes acuerdos:

Con el fin de garantizar la transición al empleo, alcanzar una mayor coordinación entre las políticas activas de empleo y las ayudas económicas de acompañamiento y evitar la exclusión social, instamos al Ayuntamiento de Borox a:

1º. Solicitar al Gobierno de España que proceda al estudio de la transformación de la ayuda del plan PREPARA en contratos laborales, del tipo de los conocidos como Planes de Empleo, equiparando su retribución al Salario Mínimo Interprofesional, incluyendo sus correspondientes cotizaciones y con objeto de desempeñar labores de colaboración en la prestación de servicios públicos.

2º. Mientras se estudia y desarrolla lo anteriormente expuesto, solicitar al Gobierno de España la modificación de las condiciones de acceso al programa de recualificación profesional de las personas que agoten su prestación por desempleo (PREPARA), regresando a las condiciones fijadas en el Real Decreto-Ley 1/2011.

- Finalizada la exposición, interviene el *Sr. Ramos* preguntando al Sr. Sáez sobre el plan PREPARA, qué significa, las ayudas que tiene y su funcionamiento, ya que es, afirma, la primera vez que tiene conocimiento del mismo.

- *"Es el actual plan para ayudar a parados menores de treinta años o desempleados de larga duración y la cantidad de ayuda es de cuatrocientos euros"*, le dice el *Sr. Sáez.*

- El *Sr. Ramos* le contesta que había oído hablar de él, pero como ayuda del gobierno a los parados, desconociendo su denominación de PREPARA, pensando que prepara se refería a preparación de planes de empleo.

- *"Son siglas de programa de recualificación profesional,"* le contesta el *Sr. Sáez*, que *"el gobierno ha aprobado la prórroga indefinida del plan PREPARA mientras el paro no baje del veinte por ciento, la ayuda se ha creado en febrero de 2011 sustituía al antiguo PRODI, programa de protección temporal por desempleo, que consistía en una cantidad de 426 euros para desempleados que habían agotado sus prestaciones por desempleo, la nueva ayuda PREPARA tiene una duración de seis meses y cuenta con un presupuesto de unos cuatrocientos millones de euros, doscientos de los cuales proporcionados por ministerios distintos al del trabajo y beneficia a una media de unas treinta y cinco mil personas al mes uno de los requisitos del PREPARA es que los ingresos del solicitante no debe superar el setenta y cinco por ciento del salario mínimo interprofesional, de 641,41 €, compatible con otras rentas mínimas como salarios sociales y demás ayuda de asistencia social y necesario que esté unido a cursos de capacitación o cursos de formación para desempleados de forma que pueda mejorar la reincorporación al mercado laboral de los parados. El problema del plan es que solo se puede recibir durante seis meses y una sola vez."*

Se pretende que ese plan se convierta en puestos de trabajo, por la administración, inquiere el *Sr. Ramos.*

Que se convierta en planes de empleo, que se trabaje para la administración, para épocas que haya que barrer, limpiar jardines... Sr. Sáez.

- El *Sr. Rojas* comenta la dificultad que sean retribuidos en parte por la administración.

- Expone el *Sr. Sáez* quienes son los beneficiarios de este plan.

- Se interesa el *Sr. Ramos* si deben costear gastos también la administración, ayuntamiento, o se costea por el gobierno.

- El *Sr. Sáez* le dice que la propuesta es: *"instamos al ayuntamiento de Borox a solicitar al gobierno de España a que proceda al estudio de la transformación de las ayudas del plan PREPARA en contratos laborales del tipo de los conocidos como planes de empleo equiparando su retribución la salario mínimo interprofesional incluyendo sus correspondientes cotizaciones con el desempeñar labores de colaboración en la prestación de servicios públicos."*

- *"Según la moción no compromete a los ayuntamientos", - Sr. Ramos.*

- *"Quiero decir a esto, lo pague quien lo pague, al final sale del mismo sitio que es el bolsillo de los contribuyentes"- Presidencia.*

- Discrepa el *Sr. Rojas* al tener el Estado más recursos.

- Interviene el Sr. *Martín Muñoz*:

"Desde el grupo popular de Borox, y dada las características de la moción presentada este grupo no debería ni siquiera entrar a debatirla, éste no es el ámbito donde se tenga que debatir esta moción. Esta es una moción de pura estrategia y entre las competencias del ayuntamiento en ningún sitio está legislado que deba dirigir la acción del gobierno de la nación, pero ustedes tocan una vez más un tema sensible y alguien pudiera interpretar que no debatirlo es no tener consideración a quien lo está pasando mal. Sólo por eso participaremos en un debate que corresponde a otros plenos, creo que no corresponde a este pleno. Es verdad que el paro es una lacra y es el principal problema de nuestra sociedad, eso es verdad, pero igualmente es verdad que los cinco millones novecientos sesenta y tres mil cuatrocientos parados que mencionáis, no han surgido de la nada. En diciembre de 2011, cuando el gobierno actual tomó posesión no se encontró con pleno empleo entre la ciudadanía. Sí lo había cuando tomó posesión el Sr. Zapatero, presidente socialista, entre los años 2004 y 2011. Cuando el gobierno actual tomó posesión, la cifra de paro no era de un millón, ni de dos, ni de tres ni de cuatro, la cifra de paro superaba ya los cinco millones de parados, cinco millones doscientos setenta y tres mil seiscientos concretamente. Esta tragedia que vivimos no ha surgido de la nada, ha surgido de políticas erráticas de los gobiernos socialistas, que no sólo han llevado la ruina a España, sino que han llevado a más de cinco millones de personas a perder su empleo. Esta tragedia no es fruto de un año, es fruto de dos legislaturas de gobierno socialista y especialmente la última, la segunda. Tan sólo el año 2008 la tasa de paro subió un 5,31%, en el 2009, un 4,92%, en el 2010 y a pesar del famoso Plan "E", el paro no sólo no disminuyó, sino que subió otro 1,5 y en el 2010, su último año, otro 2,52 por ciento. 5.273. 600 parados, como consecuencia de la acción del gobierno socialista. Hablan que en el último año se han destruido 2.000 empleos diarios, una tragedia, pero es una tragedia que queda muy lejos de los más de 6.500 que se destruían cada día en el 2.008. Mientras que ustedes hablaban de brotes verdes. Es verdad que en el 2012 no solo se ha creado empleo sino que se ha destruido empleo, pero mucho menos que en el 2.008-2.009. Es muy difícil crear empleo cuando ustedes, señores del partido socialista, se fueron del gobierno gastando noventa mil millones de euros más de lo que ingresábamos. Es muy difícil crear empleo, cuando ustedes, señores, le generaba a cada español una deuda superior a los dos mil euros. Y es muy difícil crear empleo cuando en el partido socialista ocultaron las cifras reales hasta el último día, falseando los datos hasta el mismo día de traspaso de poderes. Y es muy difícil crear empleo cuando ustedes, señores del partido socialista, reconocieron un déficit del seis por ciento y la Intervención General del Estado, nada más irse ustedes, ya lo subió a un ocho y luego sería mayor. Es muy difícil crear empleo, cuando los señores del partido socialista, dejaron un boquete adicional de más de veinte mil millones de euros. Es muy difícil crear empleo, cuando dejaron un desfase en la Seguridad Social de cinco mil millones de euros.

No, señores del partido socialista, así no se crea empleo. El primer año de una legislatura ni, posiblemente el segundo. Desde el partido popular hemos tenido que tomar muchas medidas muchas de las cuales no nos ha gustado tomar, pero había que tomarlas y van a dar sus frutos, seguro. Muchas medidas han resultado dolorosas, pero sin ellas, lo que hasta ahora se ha salvado, no se podría haber salvado y lo que ahora tiene el futuro garantizado a buen seguro no se podría haber sustentado. Y todo esto a pesar de que ustedes hicieron lo que hicieron. Todas estas medidas tomadas para darle la vuelta al caos, que ustedes señores del partido socialista han dejado en este país. No sólo no han apoyado, sino que han soliviantado todo lo que han podido.

Las políticas del partido popular darán sus frutos y los españoles tendrán oportunidades de comprobarlo y, además tendrán la oportunidad de volver a darles o no la confianza en las próximas elecciones, pero los españoles, y en su momento. No ahora con la moción. No vamos a apoyar su moción y lo vamos a hacer por las siguientes razones:

Primero.

Esta moción, es una moción de pura estrategia política del partido socialista y la estrategia política socialista, por definición la deben llevar a cabo ustedes .Los dirigentes socialistas, los cargos socialistas y los militantes socialistas. Se debería haber hecho cuando estabais en el poder, no ahora.

Segundo.

El Ayuntamiento de Borox tiene muchas competencias asignadas por la ley, pero desde luego entre las competencias del ayuntamiento no está la de intentar dirigir la política del gobierno de la nación, ¡más quisiéramos nosotros!

Tercero.

Lo que piden en su moción, donde tienen que proponerlo y defenderlo es, en las cámaras del Parlamento Nacional. Y ustedes tienen representación tanto en el Congreso como en el Senado.

Cuarto.

Esta moción es un corte y pega y una adaptación de las que ya anunciaron que presentarían en agosto de 2012, octubre del 2012 y enero del 2013 y que luego no presentaron.

Quinto.

El fondo de la moción no es la solución para un problema que cuando ustedes tuvieron responsabilidad de gobierno, ni supieron solucionar ni atajar., sino todo lo contrario, donde no había un problema, ustedes crearon, bueno, uno no, 5.273.600 problemas.

Sexto.

Porque el gobierno de España ya está tomando las medidas necesarias para darle la vuelta a la situación imposible, que ustedes, señores del partido socialista llevaron a España y a los españoles.

Séptimo.

Porque la situación que dejaron es tan complicada, que es imposible solucionar en un año.

Octavo.

Porque las legislaturas en España según la Constitución, son de cuatro años y, no de uno, por mucho que ustedes lo estén pasando mal en el lugar que los españoles les han puesto con los resultados de las urnas del 20 de noviembre de 2011.
Noveno.
Porque el paro es en estos momentos, un problema tan serio y tan sensible, que debería quedar fuera de todo debate político.
Y, décimo y último, concluyo ya, porque quien creó el problema en vez de estar poniendo todo el día y todos los días, palos en las ruedas, lo que debería estar haciendo es apoyar las cien medidas anunciadas por el presidente del gobierno, tan solo hace unos días, para luchar contra el paro juvenil, para apoyar la estrategia de emprendimiento, para apoyar a los autónomos y para apoyar a los desempleados de larga duración de más de cuarenta y cinco años."

- *"No vamos a entrar en un debate porque sino lo haríamos eterno, pero ahora mismo, la situación es la que es, la sabemos todos. El grupo socialista ha visto conveniente presentar esta moción, la votamos y que cada uno vote lo que crea conveniente.* "– Sr. Sáez.

- *"Por nuestra parte no lo tenemos muy claro, no lo entendemos muy bien y nos vamos a abstener* ",– *Sr. Rojas.*

- *"Yo sí lo voy a apoyar porque, sea una estrategia, o lo que sea, esas cien medidas tomadas se ven complementadas por otro grupo político y que se lleven a cabo. Todo lo que sea intentar soluciones y coger lo mejor de cada propuesta para solucionar el problema me parece bien. Lo voy a apoyar." - Sr. Mateo De Paredes.*

Sometida la moción a votación por la Presidencia, arroja el siguiente resultado:

- Votos a favor: Cuatro, de los grupos socialista e izquierda unida.
- Abstenciones: Tres, del grupo independiente.
- Votos en contra: Cuatro, del grupo popular.
-

Registrándose un empate, somete la Presidencia nuevamente a votación, a tenor de lo establecido en el artículo 100 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; se efectúa una nueva votación, arrojando el siguiente resultado:

- Votos a favor: Cuatro, de los grupos socialista e izquierda unida.
- Abstenciones: Tres, del grupo independiente.
- Votos en contra: Cuatro, del grupo popular.

Persistiendo el empate, la *Presidencia*, haciendo uso del voto de calidad que el art. 100.2 le confiere, decide con su voto el desempate, quedando así.

- Votos a favor: Cuatro, de los grupos socialista e izquierda unida.

- Abstenciones: Tres, del grupo independiente.
- Votos en contra: Cinco, del grupo popular, cuatro, mas el voto de calidad de la Presidencia.

Proclamando la *Presidencia* la no aprobación de la moción presentada por el grupo socialista por mayoría simple de cinco votos a favor, cuatro en contra y tres abstenciones.

7.- Aprobación, en su caso, si procede de la moción que presenta el grupo socialista del ayuntamiento de Borox sobre una nueva regulación del gobierno y de la administración local.

Procede el Sr. Sáez a dar lectura de la moción presentada:

Exposición de motivos:

Desde hace un año el Gobierno ha venido anunciando su intención de modificar las bases jurídicas que regulan el funcionamiento de las Entidades Locales.

Alcaldes y concejales, de todos los partidos políticos, hemos reivindicado, desde hace años, de forma unánime, la necesidad de actualizar las leyes que regulan las competencias y la financiación de las entidades locales.

Ahora, cunado la sociedad nos demanda el acuerdo y el consenso en torno a cualquier cambio de nuestro modelo de Estado, el Consejo de Ministros ha iniciado la tramitación de un Anteproyecto de reforma local que pone en jaque los fundamentos del municipalismo y con él, la base de un modelo que ha garantizado la cohesión social de nuestro país durante los últimos 30 años.

Todos somos conscientes de la necesidad de aplicar el rigor, la austeridad y la eficiencia en la administración de los recursos, pero en ningún caso, estos argumentos se pueden utilizar como coartada para suprimirlos o encarecer servicios públicos. En lugar de asegurar los servicios mínimos que deben prestar los ayuntamientos se hace que peligren seriamente.

Con esta reforma miles de alcaldes y concejales, ya no serán responsables a la hora de tomar decisiones y gestionar los servicios que deberían prestar desde los Ayuntamientos.

Los ayuntamientos fueron instituciones clave durante la transición democrática, gobernar desde la cercanía y la proximidad, ha sido la seña de identidad que ha facilitado la profunda transformación y modernización de España durante las últimas

décadas. La propuesta del Gobierno de intervenir y vaciar de competencias a una gran mayoría de las Entidades Locales, pone en peligro y hace más frágil nuestra democracia.

Cuando el Gobierno redacta esta propuesta lo hace desde un profundo desconocimiento del papel real que desempeña la estructura municipal en la vertebración del Estado. Parece ignorar los servicios públicos, no se puede valorar exclusivamente por criterios económicos sino también deben evaluarse, con carácter prioritario, por el beneficio social que comportan a sus usuarios, los ciudadanos.

La garantía de la cohesión social ha sido la base de nuestro modelo de Estado constitucional, el gobierno local en los pequeños municipios (el 86,13%, esto es 6.796 ayuntamientos tienen menos de 5.000 habitantes) ha resultado una ineficaz reforma de facilitar el ejercicio de los derechos de nuestros vecinos, el acceso en condiciones de igualdad a prestaciones y servicios, no importando el lugar donde vivan, combatiendo con ello la despoblación y el desarraigo en el medio rural y promoviendo un desarrollo rural sostenible.

Desde el municipalismo hemos venido reclamando una reforma de las Leyes y de la financiación local que permitiera a las entidades locales ejercer sus responsabilidades con competencias bien definidas y financiación suficiente. Pues bien, lejos de atender la propuesta de reforma supone deslocalizar y alejar de sus destinatarios, los vecinos, las competencias propias de los Ayuntamientos y prevén el traspaso de competencias y recursos financieros, es decir de recursos económicos a las Comunidades Autónomas y en los casos de las competencias denominadas "impropias" lejos de asegurar la prestación de los servicios, serán suprimidas al no ser prestadas por ninguna otra Administración. Por otra parte aquellos servicios que pasen a la Diputación Provincial podrán ser privatizados con el consiguiente aumento de tasas y precios, que pagarán los ciudadanos.

Otra de las consecuencias más alarmantes de la aplicación de esta Ley local es que a través del desmantelamiento del sector público local pondrán en peligro más de 250.000 empleos públicos.

A modo de conclusión, la autonomía local está garantizada por nuestra Constitución y por la Carta Europea como uno de los principios que fundamentan la democracia, la cohesión y la vertebración social y territorial de un Estado descentralizado. Entre todos hemos intentado diseñar un modelo capaz de dar más y mejores servicios a los ciudadanos, hemos conformado Gobiernos Locales que son ejemplos de participación, de integración y convivencia.

El compromiso de nuestros vecinos y nuestra responsabilidad como gobernantes en Ayuntamientos, Diputaciones, Consells y Cabildos nos exige un pronunciamiento claro en defensa de los Gobiernos Locales.

Por todo ello, el grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Borox somete a votación la siguiente MOCIÓN para ser aprobada:

1.- Reafirmar la autonomía local y la trascendencia del papel de los Ayuntamientos en la igualdad de oportunidades, la democracia y la cohesión social; elementos que han permitido vertebrar el territorio y prestar servicios esenciales y básicos, descentralizados y de proximidad para la ciudadanía.

2.- Transmitir a los ayuntamientos y a sus habitantes, especialmente los municipios más pequeños nuestro apoyo y reconocimiento por la labor que vienen realizando para mantener vivo el territorio para toda la sociedad.

3.- Solicitar la retirada por parte del gobierno del Anteproyecto de la Ley para la racionalización y sostenibilidad de la administración local.

4.- Abrir un proceso de negociación con todos los grupos parlamentarios y con la FEMP que permita abordar la reforma de las leyes que regulan el mundo local garantizando la autonomía local y los derechos sociales de los ciudadanos.

5.- Dar traslado de este acuerdo al Gobierno de España, al Gobierno de Castilla-La Mancha, a los grupos Políticos del Congreso y de las Cortes de Castilla La Mancha y a la Junta de Gobierno de la FEMP."

El *Sr. Rojas* manifiesta que por su grupo "*lo vamos a aprobar*"

- De la misma manera se muestra el *Sr. Mateo De Paredes.*

- Toma la palabra la *Presidencia* manifestando que él más que la retirada del anteproyecto lo que pide es la retirada de esta moción, que supone con escaso éxito ya que los que la presentaron han tenido tiempo para ello. Para él, la moción "*es cuestión de ámbito", no se puede retirar, por nuestra parte, de ningún anteproyecto de ley, ni el de la racionalización y sostenibilidad de la administración local ni ningún otro .No podemos, es un anteproyecto. Tampoco está de acuerdo con alguna de las afirmaciones que se hacen en la exposición de motivos por que no son ciertas. Este proyecto de ley no es ninguna coartada para suprimir servicios públicos ni entidades locales. Este anteproyecto de ley no pone en peligro la democracia, ¿cómo se puede decir esto?, ¿cómo se puede decir que la aplicación de esta ley va a destruir 250.000 empleos, a quién se quiere engañar. En lo que estoy seguro que ambos grupos, o los cuatro grupos que estamos aquí, estamos de acuerdo en que hay que eliminar las duplicidades administrativas y estamos de acuerdo que es necesaria una reforma de la administración local para racionalizar su funcionamiento, en lo que estoy seguro que todos los grupos que estamos aquí estamos de acuerdo es en que hay que ofrecer un servicio más eficiente y en lo que estoy seguro que ambos grupos*

- *estamos de acuerdo es que hay que eliminar un exceso de burocracia y aprovechar al máximo los recursos disponibles. No tengo tan claro que estemos de acuerdo en fomentar el papel de las diputaciones, lo digo porque el jefe del partido socialista anduvo diciendo en campaña electoral lo que estuvo diciendo en la diputación y todos sabemos que las diputaciones garantizan en gran medida que muchos ciudadanos no vena mermadas sus oportunidades por el hecho de vivir en municipios pequeños. En lo que estoy seguro que todos los grupos estamos de acuerdo es en que hay que definir mejor el marco competencial. También estoy seguro que todos los grupos estamos de acuerdo de que la administraron local necesita una reforma de la que llevamos hablando un montón de años, no nosotros, los políticos y hasta ahora nadie se ha atrevido a poner el cascabel al gato. En fin, creo que podemos estar de acuerdo en muchas cosas, y por eso el partido popular ha ofrecido una y otra vez diálogo al psoe, un psoe y, sinceramente lo lamento que en vez de buscar ese diálogo parece que lo que quieren es volver a crear alarma y ruido político, en fin, cada uno fija sus estrategias, como decía Jaime anteriormente. Oferta de diálogo y en los ámbitos oportunos. Antes y después de conocerse el informe presentado el quince de febrero ante el consejo de ministros que deja sin credibilidad muchos de los argumentos socialistas, algunos de ellos hoy nuevamente utilizados en esta moción. Diálogo porqué y para qué, pues sencillamente porque no estamos ante una ley, estamos ante un anteproyecto y, si uno quiere mejorar un anteproyecto lo que tiene que hacer es realizar propuestas no pedir que se anulen y esas propuestas se están canalizando a través de un organismo que representa al municipalismo y en el que tienen representación además las diputaciones es la federación española de municipios y provincias y en la FEMP, el partido socialista tiene también representación cualificada y por lo tanto posibilidad de defender las posturas que quiere, tanto el partido socialista como el grupo popular las suyas. Y en la FEMP no se ha propuesto lo que ustedes hoy proponer aquí, y lo sé de buena tinta, el pasado cinco de marzo, en la FEMP, se habló entre unos y otros y nadie propuso lo que proponen aquí y ahora en esta moción. Cada uno defendió su postura y se llegó a unos acuerdos, es más a nadie le ha extrañado que después de tomar las decisiones que se han tomado en los órganos de la FEMP y que además se hacen públicos el seis de marzo pasado, ustedes presenten una moción el día siete en la que piden que nos separemos absolutamente de los acuerdos allí adoptados.*
- *Leo los titulares aparecidos en todos los medios nacionales cinco días antes de presentar la moción concretamente el día seis de marzo: La FEMP trasladará al gobierno una postura común para la reforma local.*
- *Otro, frente común en la FEMP para reclamar cambios en la reforma local.*
- *Otro más, La FEMP trata de cerrar un acuerdo sobre la reforma local.*
- *Otro, La FEMP reunirá a su junta de gobierno ante la comisión nacional de administración local para cerrar una posición común sobre la reforma local.*
- *Todos los ayuntamientos y diputaciones a través de sus representantes en la federación española de municipios y provincias hablan de postura común y acuerdo. Todos menos el grupo socialista del ayuntamiento de Borox que va por libre presentando esta moción, entonces termino como empezaba que se retire*

- *la moción y si no se retira, vamos a votar en contra para que ni si grupo ni el ayuntamiento de Borox nos quedemos más solo que la una.*

- Interviene el *Sr. C. Mateo* diciendo que mejor es presentar una moción sobre algo, no es sino un anteproyecto. Mejor es actuar sobre hechos. *"Y, que a título particular, eso de la proximidad al ciudadano le parece una falacia total, que lo que se ha demostrado en estos treinta últimos años con la autonomía es un galimatías competencial, ineficiente y despilfarradora. Es un hecho evidente y no por eso el servicio ha mejorado."*

- El *Sr. Mateo de Paredes* se pregunta sobre: *"el anteproyecto de reforma de la Ley local que en qué consiste, qué se quiere reformar, ¿cuál es la idea?"*

- El *Sr. Sáez* le responde que la Ley de régimen local data de 1985, que la idea del partido popular y en la cual en parte está de acuerdo el partido socialista es en evitar duplicidades y ahorrar sin perder eficacia, dejar claramente definida las competencias municipales y garantizar su financiación, pero no está de acuerdo en la reforma que pretende el partido popular, que consiste en quitar competencias a los ayuntamientos para dárselas a las diputaciones como paso previo a las privatizaciones. Luego también los ayuntamientos con menos de veinte mil habitantes quedan sin capacidad para ejercer sus competencias dependiendo de las diputaciones, dependiendo los de menos de veinte mil de las diputaciones, los alcalde electos dependerán de la voluntad de las diputaciones lo que es un retroceso democrático y va a ser la vía de privatizaciones de servicios por parte de las diputaciones, no se simplifica la estructura municipal ni se evitan duplicidades, coexistencia de cuatro tipo de entidades locales junto al municipio :diputación mancomunidad, comarca y consorcio, no aclara competencias de ayuntamientos, no garantiza la financiación. Afirman que la reforma permitirá ahorrar tres mil quinientos millones de euros, pero no existe tal en estructura y en el ejercicio de las competencias. Propone reducir concejales para ahorrar, de 8116 ayuntamientos unos 6850 tienen menos de cinco mil habitantes y en éstos los concejales o cobran muy poco o no cobran por lo cual haber donde va a estar la reducción, a los grandes Madrid, Barcelona y demás, les van a dejar todas las competencias, que si los reestructuran es de donde se podía ahorrar. Entonces se va a seguir como se está.

- *"Vuelvo a decir lo de antes, es cuestión de ámbitos, es un anteproyecto," – Presidencia.*

- *Somos partidarios de racionalizar las retribuciones de lo cargos electos, en algunos casos e está de acuerdo en reestructurarlos, pero no de la manera que plantea el partido popular – Sr. Sáez.*

- Discrepa el *Sr. C. Mateo*, poniendo como ejemplo la recogida de basura, servicio que está centralizado por la Diputación gobiernos autonómicos, posibilita mejor la gestión y tratamiento redundando en beneficio de todos.

- Para el *Sr. Ramos* se quiere potenciar las diputaciones, sobrando a su juicio los gobiernos autonómicos o las diputaciones, que a partidos políticos no interesa que desaparezcan las mismas por la cantidad de gente que tiene en ellos. No tienen sentido. Pretender quitar competencias a los ayuntamientos para asumirlas ellos. Para él, a los dos grandes partidos no les interesa que desaparezcan las diputaciones

- El *Sr. Martín Muñoz* opina que los ayuntamientos no deberían haber cogido tantas competencias, asumiendo gastos que no son suyos, "*deberían definirse.*"

- El *Sr. Ramos* afirma la existencia de tres gobiernos: Central autonómico y diputaciones "*y eso no es sostenible.*"

- *"Esta ley pretende delimitar esas competencias".- Sr.- Martín Muñoz.*

- El *Sr. Sáez* opina que "*sabe mejor el alcalde lo que necesita el pueblo que el presidente de la diputación, al estar el alcalde más cercano al pueblo."*

- *"Una cosa es los servicios y otra quien lo presta- Presidencia – la recogida de basura es necesaria pero ahora es más eficiente a través del consorcio que por medios propios."*

Se entabla un debate sobre costos, eficacia de los servicios, centralización o no, de los mismos.

El *Sr. Mateo de Paredes* estima que la moción se puede enviar, que "*es un derecho que tenemos*," abogando a que no se impongan las competencias, que "*se pueda decidir por nosotros mismos sin que vengan impuesto desde arriba, es una democracia más directa."*

- Opina el *Sr. C. Mateo* que la gestión urbanística si hubiera estado centralizada se habrían evitado problemas urbanísticos "*no dejando que el alcalde de turno actuase a su antojo."*

- Se entabla una polémica en torno a este tema.

- -El *Sr. Sáez* expresa que "*muchos concejales del partido popular están en desacuerdo con el proyecto*," oyéndose al *Sr. C. Mateo* de ser partidario de eliminar administraciones y duplicidades.

Finalmente la *Presidencia* somete la moción del grupo socialista, a votación, arrojando el siguiente resultado:

- Votos a favor: Siete, de los grupos socialista, 3, independiente, 3, e izquierda unida, 1.
- Abstenciones: Ninguna.
- Votos en contra: Cuatro, del grupo popular.

Proclamando la *Presidencia* la aprobación de la moción en los términos presentados, por mayoría absoluta de siete votos a favor, ninguna abstención y cuatro votos en contra.

Continuando la sesión, una vez suprimido el punto octavo, con el último punto del orden del día:

9.- Ruegos y preguntas.

Por la *Presidencia* se invita a los presentes a que formulen lo que crean conveniente.

Toma la palabra el *Sr. Sáez*, sobre el tema del botellón, afirmando su sorpresa que en el orden del día de este pleno "*no se hubiera incluido del tema del botellón*" y, no ha sido incluido después de "*tantas prisas, el día treinta y uno de enero en el peno por prohibir el botellón, sin reunirse previamente con la oposición, que haya pasado dos o tres meses, y después de un par de reuniones, hemos acordado y ahora pasáis del tema.*"

- El Sr. *C. Mateo* le dice que hubo reuniones previas.

- La *Presidencia* contesta que, se trató en la primera reunión, en comisión informativa, que se habló de ello, y, la pregunta es "*¿porqué no se ha incluido*?"

- Continúa el *Sr. Sáez* diciendo que va a hablar del botellón remontándose a los sucesos de carnavales, "*desagradables*". Y, que no entiende porqué al día siguiente el ayuntamiento no limpió todo lo que dejaron, apelando a la responsabilidad del ayuntamiento y al "*buen gobierno*" haciendo un llamamiento a los demás grupos políticos porque "*ese día nos responsabilizasteis y lo dejasteis adrede para que lo viera la gente y responsabilizarnos a los demás grupos como siendo culpables de aquello.*" Que le pareció una actitud premeditada y prepotente y, si surge un tema parecido, por su parte no lo van a tolerar, haciendo un llamamiento a los demás grupos para que en ese caso se tomen las medidas oportunas.

- "*Podemos los demás grupos ordenar que se limpie, si tenemos poder para eso*", pregunta el Sr. González, dirigiéndose al secretario de la corporación, que le responde sería posible si tuvieran delegada la competencia.

- "*Podemos hacerlo nosotros, limpiarlo y luego, ver que pasaría*". – *Sr. Sáez.*

- Le responde la *Presidencia*, - dirigiéndose al *Sr. Sáez*: respondiendo a la primera observación de porqué no se convocó, que es cierto que tuvieron una reunión, se barajaron cifras y no se pusieron de acuerdo, aunque existiera un principio del mismo en cuanto a las cantidades de sanción. *Estamos al principio de acuerdo con independientes* –UCIT-, *salvo vosotros*-grupo socialista- *porque se hablaba de sanción leve de 100 a 300 euros. Se convocó una siguiente reunión para este tema y pediste aplazarla porque teníais una propuesta"* de la que envió un correo al respecto.

- Reconoce el *Sr. Sáez* que hubo una primera reunión a la que no pudieron acudir sus compañeros en la que no se comprometió al no poder contar con ellos, en la que se llegó a acuerdo. Después remitió un correo para que se propusiera otro día para reunirse, para aclarar el tema y concretar la cifra de sanción y buscar otra opción a la sanción económica. Pedía que la Presidencia convocase reunión para concretar.

- La *Presidencia* le dice que independientemente de los hechos que se citan, se llegó a acordar una sanción única de 100 euros. Que consultó con varios: policías, secretario del ayuntamiento, asesor jurídico; se forma la Junta Local de Seguridad que vino el subdelegado del gobierno y se trató entre otros el tema del botellón, la asesora jurídica de la Delegación del Gobierno y le comunican que no se puede imponer una única sanción, que hay que tipificar los agravantes.

Se produce un intercambio de opiniones entre varios concejales.

Vuelve a reconducir el tema la *Presidencia* recordando que, los asistentes de la Junta local de Seguridad le dijeron que no se podía establecer una única sanción.

- El *Sr. C. Mateo* recuerda que toda actuación, todo hecho, tiene una gradación.

- Todos los componentes discrepan al efecto.

- El *Sr. Martín Muñoz* interviene diciendo que se hizo hincapié en ello y así se dijo en la Junta local de Seguridad.

- Se oye al *Sr. C. Mateo* exponiendo la existencia de un condenado por trabajos en beneficio de la comunidad, diciendo que esa pena no se puede imponer por el ayuntamiento al carecer de competencia.

- El *Sr. Sáez* expone esa sanción, de "*trabajos en beneficio de la comunidad como alternativa*".

- Propone la *Presidencia* una reunión tratando, entre otros temas, el del botellón.

- Se entabla una amplia deliberación al respecto sobre tipos de sanciones y gradación de las mismas y su aplicación.

- Continúa la *Presidencia* contestando al *Sr. Sáez* a su pregunta de porqué no se limpió el domingo.

- La *Presidencia* le contesta porque habría que "*haber pagado horas extraordinarias*," entablándose una discusión en torno a la limpieza.

- Finalmente la *Presidencia* expone que es mejor tener una ordenanza. Que no se trata de recaudar. Sí, de acciones formativas de prevención, y apunta que aunque no haya ordenanza hace falta una presencia policial.

Toma la palabra el *Sr. Sáez,* preguntando en relación con el informe económico del trimestre pasado, que se colgó en la página del ayuntamiento y pregunta si se ha dado a conocer a algún medio de comunicación.

- La *Presidencia* le dice que no se ha hecho tal declaración, que se debió ver en la página web y lo publicó.

- Continúa el *Sr. Sáez* diciendo que en el informe, en seis meses se reduce la deuda en más de un millón de euros, pidiendo que se explique, que él cree que no ha sido en seis meses sino a lo largo de la legislatura.

- La *Presidencia* le dice que hasta mayo del 2012 no se tenían todos los datos.

- El *Sr. Martín Muñoz* le insta a que se fije en el ahorro, que no puede producirse porque estamos endeudados de 20 a 25 años. Se paga la deuda pero no se ahorra. Que "*hay que pagar más de un millón doscientos mil euros en el 2013.*"

- El *Sr. C. Mateo* dice que está mal expresado, refiriéndose al diagrama económico y al posible ahorro.

- "*No hay saldo pendiente con banco que no se haya pagado,*" - *Sr. Martín Muñoz* – "*se baja en torno al millón de euros. Hasta el 2016, que se quede en poco más de seiscientos mil. No he podido pagar a los proveedores en su momento.*"

- "*No hemos ahorrado entonces nada.*"-*Sr. Ramos.*

- "*La deuda no ha aumentado*".- *Presidencia.*

- El *Sr. Martín Muñoz* habla del plan de pagos y ve dificultades en el primer trimestre por falta de ingresos. "*Pensaba que no se podía soportar*", expresa.

- Habla el *Sr. Ramos* en torno a la deuda por canon de depuración si afecta a la deuda de proveedores.

- La *Presidencia* le dice que la misma debe pagarla el concesionario.

- El *Sr. Martín Muñoz* expone que el pago de proveedores es estacional. Explica como se distribuye el pago del IBI para hacer frente al pago de proveedores y habla de la dureza de este trimestre.

- Finalmente el *Sr. Sáez* dice que está mal lo expuesto en la página web.

- La *Presidencia* concluye que no se ha reducido la deuda en seis meses sino a lo largo de la legislatura. "*Esos datos no los supimos hasta mayo*", concluye.

- El *Sr. Sáez*, dirigiéndose al concejal de obras le manifiesta las irregularidades en asfaltado y bacheado en las calles Pantojuela, Zoja, Lepanto, y en rejillas en el cruce de A. De la Peña con Piedad Colón, que afecta a la "*buena imagen de un pueblo*".

- La *Sra. Del Pozo García* le apunta que en ésta última se está pendiente del seguro al que se le dio parte.

- La *Presidencia* le responde que se tiene en cuenta, y referente – a desperfectos enfrente a la Guardia Civil - al no ser del ayuntamiento, lo gestionan ellos.

- El *Sr. Ramos* se interesa por desperfectos en la calzada, de la travesía.

- La *Presidencia* le responde que se ha dado cuenta a Diputación.

Pregunta el *Sr. Sáez* por "*los aparatos de gimnasia de Valdelabar*, "*uno está suelto*" y, por la limpieza del lugar.

- Los concejales y Presidencia manifiestan tras deliberar al respecto, quedar enterados.

El *Sr. Mateo De Paredes*, formula la pregunta: "*los presupuestos, ¿para cuándo?*"

- La *Presidencia* le responde que para poder ultimarlo se está esperando las facturas de depuración, que se muestran "*incapaces de cuadrar 280.000 euros de depuración. Parece ser que la concesionaria pagará a su ritmo*".

- El *Sr. Ramos* le manifiesta que:"*dejarán muchas a deber*".

- La *Presidencia* le contesta que se insta a que *Aguas de Castilla La Mancha facture a Inprocosa* –concesionaria-. *La Mancomunidad factura ya a la misma* y, como ésta no paga se facturaba directamente al ayuntamiento. Les informa que en reunión con Aguas de Castilla La Mancha se ha llegado en principio a un acuerdo es cobrar según metros cúbicos de entrada de aguas. Comenta que en algunos municipios, *Menasalbas por ejemplo*, la facturación es casi de 100.000 euros mensuales. Al final Aguas hará factura con arreglo al caudal máximo suministrado por Picadas que es de unos 250 litros/habitante/día. Esto "*no es una salvación completa. Se reducirá en nuestro caso a la mitad. No soluciona el tema pero es un principio de solución. Reduciría la deuda a la mitad.*"

- El *Sr. Ramos* sugiere que se vea si la depuradora consume lo que se está cobrando, que hay otra depuradora que cuesta 600 euros, no es proporcional, oyéndose al *Sr. Martín Muñoz* que le dice que esa depuradora es nuestra - del ayuntamiento.

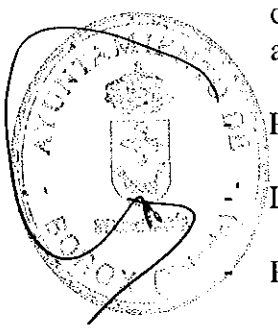

- Pregunta el *Sr. Sáez* si la factura es de unos 12.000 euros/mes.

- La *Presidencia* le responde que las medias oscilan de 20.000 a 21.000 euros.

- Pregunta el *Sr. Ramos* si facturan también por la carga.

- –"*No, es el caudal. En la carga no nos bonifican.*"- *Presidencia.*

- Se interesa el *Sr. Mateo De Paredes* por "*las farolas del paseo de Valdelabar, ¿están todas apagadas por la noche*?".

- La *Presidencia* le contesta que "*robaron el cable, funcionan sólo tres*".

- Sugiere el *Sr. Mateo De Paredes*. "*habría que encender alguna, para que la gente pasee*,"y, en el tema de robos una solución podría ser llenar los pozos de hormigón y tapar accesos.

Pregunta el *Sr. Rojas* la situación en que se encuentra "*la piscina cubierta, ¿cómo se quedó con el concesionario?*"

Le contesta la *Presidencia* que "*puso dos denuncias, una por coacción, que se sobreseyó y otra administrativa por resolución del contrato*".

- Pregunta igualmente – *Sr. Rojas* - sobre el pago de la luz, que no pagaba la concesionaria, y se interesa por cuánto tuvo que pagar el ayuntamiento.

- Le responde la *Presidencia* que "*no fue mucho, se pensaba que serían unos 25.000 euros y fueron no recuerda bien si 2.500 ó 5.000 y sorprendió mucho porque llevaban sobre dos años sin pasar factura, y ahora están en torno 300-400 euros*"

- Sugiere el *Sr. Ramos* que se podría bajar si no se está utilizando a pleno rendimiento, en contratación la potencia para pagar menos ya que no funcionan las calderas y bombas.

- Le comenta la *Presidencia* que hay una empresa interesada, "*ya veremos. Son los terceros que vienen.*"

- Pregunta el *Sr. Rojas* referente al problema del Sr. Menchero, si la factura se va a incluir en el pago a proveedores.

- Le responde la *Presidencia* que el secretario ha certificado quinientos cuarenta mil euros porque estaban reconocidos, incluidos en la contabilidad en fase ADO.

- *Pero la factura era de más- Sr. Rojas.*

- *Lo que reclama es un millón cuarenta – Presidencia.*

- *Ya que hemos sacado este tema, - Sr. Rojas - tanto el del informe del consejo consultivo todos los informes que se hagan sobre este tema, el gobierno y oposición tenían que estar perfectamente informado, porque esto nos lo estamos tomando no como tema político sino como problema personal y del ciudadano y, en este tema estamos todos bastante unidos.*

- La *Presidencia* concluye que les mantendrá informados.

Intervine de nuevo el *Sr. Ramos* preguntando por "*el tema de los retranqueos*", que a su juicio "*ya no es tema estético sino peligroso*" por la posibilidad, debido a las lluvias, que un cable caiga al suelo y cause una desgracia. Se debería tomar cartas en el asunto hacer informe y comunicar al Ministerio de Industria el estado de las instalaciones; la compañía debe tenerlo en buen uso y funcionamiento que evite el peligro de un accidente.

Pregunta el *Sr. González* a, dirigiéndose a la concejal *Sra. Del Pozo*, si las actividades deportivas "*están funcionando con normalidad*", se pagan cuotas y, actividades, a desarrollar en mayo.

- Le responde la *Sra. Del Pozo García* que "*está en ello*" y, discurren con normalidad. Que el día 31 de mayo se celebrará el día de deporte en familia, coincidiendo con el día de Castilla La Mancha.

- Se interesa el Sr. González por "*la liga local para la temporada que viene*", que cuente con su ayuda, que ha estado mirando costes sobre todo de arbitraje, ofreciéndose para ello y para que retorne el fútbol-sala.

- Le responde la Sra. Concejal, que está en ello que tiene ideas para tal finalidad y de volver a la liga local de fútbol todos los fines de semana.

Pregunta la *Sra. Mateo Arévalo* a la *Sra. Del Pozo*: "*A la hora de contratar el pabellón, cómo funciona*".

- La *Presidencia* interfiere que "*el tema está resuelto*".

- *La Sra. Del Pozo*, le responde en el mismo sentido. Que ella ó David abren el pabellón y, que a veces la llaman a última hora y ella acude y abre, incluso los domingos.

- Pregunta la *Sra. Mateo Arévalo* cómo se organizan los torneos.

- Le contesta la *Sra. Del Pozo*, diciendo que todos los equipos van a volver y, tras amplio debate, que no es un tema de pleno.

- Toma la palabra el *Sr. Rojas* preguntando en referencia al "*curso agrario*" *¿cómo se hizo la selección?*, si regían los mismos criterios para todos

- Le responde la *Presidencia* que había una nota de corte y bases. Que el proceso de selección corrió a cargo de Diputación y que no conoce los criterios.

- El *Sr. Rojas* comenta que le han llegado quejas de que había que tener graduado escolar.

- La *Presidencia* le dice que cree que no estaba en las bases, oyéndose a una persona del público decir que lo que se exigía era el certificado de escolaridad.

- La *Presidencia* habla sobre las bases y puntuación para acceder al mismo y que "*va por puntuación*"

- El *Sr. Rojas* le dice que no eran las mismas preguntas para todos, según le han manifestado y, que se limita a exponer las quejas recibidas.

- El *Sr. Martín Muñoz* le dice que el curso está enfocado a taller de empleo para que se siga trabajando en ello.

- Le responde el Sr. Rojas que ve": *poco futuro*".

- Interviene el *Sr. Rojas* exponiendo que en la plaza de lo que llamamos "los Rojas" había un sumidero de fecales y se ha destapado y, pregunta, que el agua que se recoge, que es mucha, si no es mejor guiarla a pluviales.

- Le responde el *Sr. Martín Muñoz*, que su intención es llevarla a pluviales, que costaba unos dos mil euros y se decidió taparla y ver según evolucione, si es necesaria o no. "*Vamos a probar primero si es necesario o no.*", concluye.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la *Presidencia* dio por finalizado el acto, levantando la sesión, siendo las veintidós horas y cuarenta y tres minutos de la fecha señalada en el encabezamiento de este acta, de todo lo cual como secretario doy fe.

DILIGENCIA: La pongo yo, el Secretario, para hacer constar que el presente acta consta de 32 folios timbrados que van desde el CLM-A 2163223 al CLM-A 2163254 Doy fe.

EL SECRETARIO

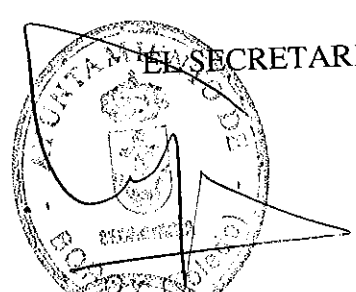

V° B°
EL ALCALDE-PRESIDENTE

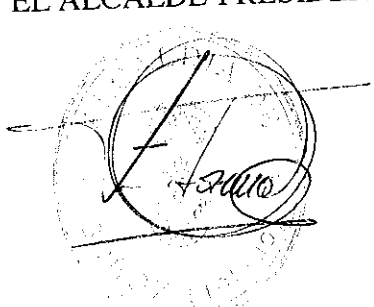

EL SECRETARIO